



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA


SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 07-10-2016 08:32:53

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE151520 O 1 Fol:2 Anex: 1

**ORIGEN:** Sd:1368 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
**DESTINO:** SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL/MIGUEL URIBE TURBAY  
**ASUNTO:** CUOTA DE INVERSION 2017  
**OBS:** PROYECTA PRESUPUESTO

Bogotá, D. C.,

Doctor  
MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
Calle 11 No. 8 – 17 Piso 2  
Nit 899999061  
Bogotá D.C.

Secretaría de Gobierno Distrital  
**R No. 2016-421-039551-2**  
2016-10-13 11:00 - Folios: 2 Anexos: 1 A  
Destino: DIRECCION FINANCIERA  
Rem/D: SECRETARIA DISTRITAL DE H  


**Asunto:** Cuota Global de Gasto 2017

Respetado Doctor Uribe:

En cumplimiento del Artículo 25 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y de acuerdo con las decisiones del pasado 30 de septiembre en sesión de Confis, la Secretaría Distrital de Hacienda le comunica la Cuota Global de Gasto indicativa asignada a la entidad a su cargo para la vigencia fiscal del 2017, por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$122.081.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$87.885.891.000</b>
Servicios Personales asociados a la Nómina	\$56.284.117.000
Servicios Personales Indirectos	\$572.506.000
Aportes Patronales al sector privado y público	\$19.666.386.000
Gastos Generales	\$11.362.882.000
<b>INVERSIÓN DIRECTA</b>	<b>\$34.195.109.000</b>
<b>TOTAL CUOTA ASIGNADA</b>	<b>\$122.081.000.000</b>

**Nota:** La Cuota No incluye Reservas Presupuestales ni Pasivos Exigibles.

La Cuota Global de Gasto fue asignada con base en los Planes Financieros de la Administración Central y Establecimientos Públicos aprobados por el CONFIS en su sesión del 30 de septiembre de 2016, en el marco de las principales prioridades y metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, el nivel de ejecución presupuestal y el valor estimado en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de los saldos no ejecutados y el rezago generado por cada entidad.

Cumplir con el objetivo central del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, requiere de un enorme esfuerzo en materia de inversión social y de infraestructura para la ciudad, así como de la optimización de los recursos existentes y la gestión de nuevos recursos. Por tal razón, las entidades distritales pueden acceder a recursos del nivel nacional en proyectos orientados a la atención integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media y transporte público, víctimas y población desplazada entre otros, para lo cual deben presentar proyectos ante las respectivas entidades nacionales, de tal manera que el apoyo financiero ofrecido por la Nación ayude a potenciar los recursos del Distrito.

Así mismo, se deben optimizar las estrategias para cumplir con los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones mejorando los resultados de los componentes y variables establecidos por las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 los cuales son evaluados por las entidades del orden nacional, con el fin de gestionar mayores ingresos por este concepto. De igual forma, las entidades distritales deben

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

GP 114-1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

diseñar estrategias para gestionar recursos del Sistema General de Regalías – SGR para el desarrollo de proyectos de impacto regional, de ciencia, tecnología e innovación, entre otros.

Con respecto a los recursos de la Cuota Global de Gasto en el Funcionamiento asignados para la atención de los Servicios Personales y los Gastos Generales, se precisa lo siguiente:

- ✓ La proyección de incremento salarial para el 2017, se distribuye en todos los rubros asociados a la nómina, teniendo en cuenta lo acordado en la negociación con los sindicatos.
- ✓ No se programaron recursos en los rubros “Indemnizaciones Laborales” y “Vacaciones en Dinero”, con excepción para este último, de aquellos pagos que no se alcancen a realizar en diciembre del presente año, a funcionarios que se retiren definitivamente de la entidad.
- ✓ La distribución de la apropiación asignada para Gastos de Funcionamiento debe contemplar recursos para el rubro de “Capacitación” tanto interna como externa, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación implementado por cada entidad.
- ✓ Las apropiaciones de los rubros “Seguros Entidad”, “Servicios Públicos”, e “Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas”, deberán estar cubiertos en su totalidad y en lo posible no deberán contracreditarse.
- ✓ La asignación de recursos para plantas o empleos temporales por funcionamiento, está contemplada en su totalidad dentro de los gastos de servicios personales de la entidad.
- ✓ En gastos generales se incluyeron recursos para el pago de conectividad, almacenamiento en nube, buzones y seguridad perimetral (antivirus, firewalls, etc)

En relación con la Cuota fijada para Inversión, los recursos deberán distribuirse y priorizarse atendiendo los Pilares, Ejes Transversales, Programas y Proyectos Estratégicos del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, conforme a las directrices impartidas por el señor Alcalde Mayor de la ciudad. En este sentido, el monto de Inversión asignado a la Entidad constituye la base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- 2017, que será presentado para aprobación del Consejo de Gobierno.

Es importante resaltar que el valor de la inversión directa incluye los recursos para el financiamiento de las plantas temporales aprobadas.

La información de Inversión Directa debe ser registrada en el Sistema PREDIS a nivel de proyecto estratégico, tipo de gasto, componente de gasto, concepto de gasto y fuente de financiación a más tardar el 14 de octubre de 2016, fecha límite también para actualizar la información en SEGPLAN y PREDIS. Se debe analizar cuidadosamente los montos por cada concepto de gasto, con el fin de evitar el gran volumen de modificaciones que durante el transcurso de la vigencia algunas entidades solicitan.

El Anteproyecto de Presupuesto elaborado con base en la Cuota Global de Gasto asignada, deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Seguimiento a la Inversión Pública, a más tardar el 14 de octubre de 2016, cumpliendo los lineamientos señalados en la Circular Conjunta 007 de 2016 “Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2016 y Programación Presupuestal Vigencia 2017”.

El Anteproyecto de presupuesto debe contener y acompañarse de los siguientes anexos:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Relación de pasivos exigibles financiados con recursos de destinación específica.
2. Procesos de Contratación en Curso (PCC) por fuentes de financiación. En el caso de los PCC, es necesario relacionar el cronograma de contratación de cada uno y los documentos que soporten el estado del proceso contractual.
3. Especificar los recursos que en la vigencia 2017 serán destinados para la atención de Niños, Niñas, Adolescentes, Juventud, Víctimas y Población Desplazada conforme a los lineamientos expedidos por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación. Cabe mencionar que en las fichas EBI-D para cada uno de los proyectos de inversión se deben tener en cuenta las acciones según los criterios de atención diferencial de la población beneficiada, grupos etarios y las prioridades establecidas en las políticas sectoriales y transversales (Adulto mayor, personas en situación de discapacidad, salud mental y prevención consumo sustancias psicoactivas, familias, grupos étnicos tales como, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, y pueblos indígenas de Bogotá D.C.), que incidan en la orientación del gasto de inversión, en concordancia con los respectivos planes de acción, según corresponda a cada entidad.
4. Solicitud de vigencias futuras para el periodo 2018 – 2019, con el cumplimiento total de los requisitos, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal – Módulo 1 – numeral 2.8. En todo caso, la solicitud debe estar respaldada con fuentes de financiación ciertas.

De otra parte, las entidades responsables de realizar acciones de prevención y mitigación de riesgos, deben priorizar dentro del presupuesto 2017 los recursos para llevar a cabo las inversiones requeridas y dichos montos no podrán ser objeto de contracrédito en el transcurso de la vigencia.

Es importante señalar que para inversiones relacionadas con TICs, se deben atender las directrices e instrucciones que se emitan desde la Alta Consejería de TICs y la Comisión Distrital de Sistemas (CDS).

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta la Cuota de Gasto de su entidad detallada por fuentes de financiación.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ  
Secretaria Distrital de Hacienda  
[barbelaez@shd.gov.co](mailto:barbelaez@shd.gov.co)

Anexo lo enunciado.

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas		
Revisado por:	Martha Cecilia García Buitrago Viviana Luz Torres Nuñez		
Proyectado por:	Jeanet Constanza Sáenz Mercedes Melo		MMG